

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

## GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VELEZ



**LÍNEA DE AYUDA: 3. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 02 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 1/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

**SEXTO.-** Con fecha 2 de junio de 2022 la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Vélez aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA n.º 203) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 3/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 4/28
VERIFICACIÓN	PK2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural LOS VÉLEZ y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2	1.025.250,19

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 5/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 6/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 7/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)  
Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 8/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VELEZ**

**ZONA RURAL LEADER: LOS VELEZ**

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 9/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**  
**CONVOCATORIA 2018**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2018/AL05/OGPSP2/010	RECOPEMA S.L.	B04227039	ACTUACIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA	50,50	76.736,11	75%	57.552,08	Reglamento (UE) nº1407/2013
2018/AL05/OGPSP2/011	IMADAL ASISTENCIA, S.L.	B04577029	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA EMPRESA	48,25	56.029,93	75%	42.022,45	Reglamento (UE) nº1407/2013
2018/AL05/OGPSP2/033	ÁREA DE SERVICIOS LAS PEPAS S.L	B04899944	CREACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL AUTOMÓVIL Y EL VISITANTE	39,25	537.751,25	75%	200.000,00	Reglamento (UE) nº1407/2013
2018/AL05/OGPSP2/034	S.C.A. MAHIMÓN	F04110847	CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE COCHERA PARA AUTOBUSES Y MICROBUSES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CHIRIVEL	38,50	381.107,42	75%	181.822,09 (**)	Reglamento (UE) nº1407/2013
2018/AL05/OGPSP2/005	LORENZA CÁRDENAS BELMONTE	****5292*	CREACIÓN DE UNA PELUQUERÍA EN MARÍA	34,25	30.997,70	75%	23.248,28	Reglamento (UE) nº1407/2013
2018/AL05/OGPSP2/003	MONTAJES ELÉCTRICOS ONOFRE Y LAUREANO S.L.	B04228649	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	21,50	44.060,00	75%	33.045,00	Reglamento (UE) nº1407/2013
2018/AL05/OGPSP2/026	BERNARDO LÓPEZ GARCÍA	****6550*	INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TAXI ADAPTADO PARA DISCAPACITADOS	21,00	26.405,10	75%	19.803,82	Reglamento (UE) nº1407/2013
2018/AL05/OGPSP2/007	PEDRO SÁNCHEZ GÓMEZ	****1507*	MODERNIZACIÓN DE UNA CARPINTERÍA DE ALUMINIO	20,00	19.874,25	75%	14.905,69	Reglamento (UE) nº1407/2013

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(\*\*) Limitación por aplicación del régimen de mínimos

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 10/28
VERIFICACIÓN	PK2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL05/OG2PS2/010

Nombre/Razón Social: RECOPEMA S.L.

NIF/DNI/NIE: B04227039

Proyecto: ACTUACIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA

Baremación: 50,50 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Electricidad	23.068,65	19.065,00	19.065,00	75,00	14.298,75	NO
Instalaciones	Climatización	37.466,91	30.964,39	30.964,39	75,00	23.223,29	NO
Mobiliario	Mobiliario	29.221,50	24.150,00	24.150,00	75,00	18.112,50	NO
Gastos vinculados	Honorarios técnicos	1.815,00	1.500,00	1.500,00	75,00	1.125,00	NO
Gastos vinculados	Licencias obra	1.056,72	1.056,72	1.056,72	75,00	792,54	NO
<b>TOTAL</b>		<b>92.628,78</b>	<b>76.736,11</b>	<b>76.736,11</b>		<b>57.552,08</b>	

PRESUPUESTOS.- Electricidad: Montajes eléctricos Onofre, Climatización: Conforvez S.L., Mobiliario: Juan Arrendodo Rodriguez, Honorarios técnicos: Proinvel Ingenieros SLPU

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.5 Mantenimiento de empleo

1.7 Mantenimiento de empleo femenino

1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo

2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

3.9 Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo

3.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes

3.11 Planes de igualdad

3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

9.3 Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres

9.5 Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 11/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL05/OG2PS2/011

Nombre/Razón Social: IMADAL ASISTENCIA S.L.

NIF/DNI/NIE: B04577029

Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA EMPRESA

Baremación: 48,25 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Edificación	Carpintería y vidrios	35.448,04	29.295,90	29.295,90	75,00	21.971,93	NO
Instalaciones	Climatización	11.316,79	9.352,72	9.352,72	75,00	7.014,54	NO
Maquinaria	Maquinaria	13.699,47	11.321,88	11.321,88	75,00	8.491,41	NO
Mobiliario	Mobiliario	5.929,00	4.900,00	4.900,00	75,00	3.675,00	NO
Gastos vinculados	Proyectos técnicos	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos vinculados	Licencia obras	1.159,43	1.159,43	1.159,43	75,00	869,57	NO
<b>TOTAL</b>		<b>67.552,74</b>	<b>57.529,93</b>	<b>56.029,93</b>		<b>42.022,45</b>	

PRESUPUESTOS.- Carpintería y vidrios: Alusanchez SL, Climatización: Pedro Caballero Aránega, Maquinaria: José Molina Carrasco - Quirumed SLU - Geriátrica Rama SLU, Mobiliario: Enrique Tarraga Polo

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven.
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético
- 3.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes
- 3.11 Planes de igualdad
- 3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres



- 8.1** Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal
- 8.2** Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3** Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 9.1** Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad
- 9.3** Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres
- 9.5** Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 13/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL05/OG2PS2/033

Nombre/Razón Social: ÁREA DE SERVICIO LAS PEPAS S.L.

NIF/DNI/NIE: B04899944

Proyecto: CREACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL AUTOMÓVIL Y EL VISITANTE

Baremación: 39,25 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Edificaciones	Urbanización	29.078,74	24.032,02	24.032,02	75,00	8.900,73	NO
Edificaciones	Desvíos de servicios afectados	929,13	767,88	767,88	75,00	284,40	NO
Edificaciones	Demoliciones excavaciones limpieza y relleno	24.492,92	20.242,08	20.242,08	75,00	7.497,05	NO
Edificaciones	Estructura	175.136,62	144.741,01	144.741,01	75,00	53.607,66	NO
Edificaciones	Cerramientos	16.242,39	13.423,46	13.423,46	75,00	4.971,64	NO
Edificaciones	Revestimientos	24.303,44	20.085,49	20.085,49	75,00	7.439,05	NO
Edificaciones	Carpintería	4.373,00	3.614,05	3.614,05	75,00	1.338,53	NO
Edificaciones	Vidrios	4.620,84	3.818,88	3.818,88	75,00	1.414,40	NO
Edificaciones	Pavimentos	12.883,52	10.647,54	10.647,54	75,00	3.943,52	NO
Edificaciones	Alicatados	431,73	356,80	356,80	75,00	132,15	NO
Edificaciones	Sanitarios	1.783,96	1.474,35	1.474,35	75,00	546,05	NO
Edificaciones	Aislamientos	21.840,89	18.050,32	18.050,32	75,00	6.685,29	NO
Edificaciones	Accesorios	1.391,50	1.150,00	1.150,00	75,00	425,92	NO
Instalaciones	Acometidas	4.139,94	3.421,44	3.421,44	75,00	1.267,20	NO
Instalaciones	Mecánicas-petrolíferas	109.303,93	90.333,83	90.333,83	75,00	33.456,90	NO
Instalaciones	Gestión y control	3.690,63	3.050,11	3.050,11	75,00	1.129,67	NO
Instalaciones	Electricidad	57.335,10	47.384,38	47.384,38	75,00	17.549,73	NO
Instalaciones	Voz y datos	5.998,43	4.957,38	4.957,38	75,00	1.836,06	NO
Instalaciones	CCTV	1.469,00	1.214,05	1.214,05	75,00	449,65	NO
Instalaciones	Antiintrusión	1.428,02	1.180,18	1.180,18	75,00	437,10	NO
Instalaciones	Megafonía	1.276,55	1.055,00	1.055,00	75,00	390,74	NO



Instalaciones	Protección contra incendios	2.630,76	2.174,18	2.174,18	75,00	805,25	NO
Instalaciones	Abastecimiento	4.343,32	3.589,52	3.589,52	75,00	1.329,45	NO
Instalaciones	Drenaje y evacuación	12.047,23	9.956,39	9.956,39	75,00	3.687,54	NO
Instalaciones	Monolito informativo	5.290,70	4.372,48	4.372,48	75,00	1.619,43	NO
Instalaciones	Imagen corporativa	7.448,99	6.156,19	6.156,19	75,00	2.280,07	NO
Instalaciones	Accesorios en pista	561,85	464,34	464,34	75,00	171,98	NO
Instalaciones	Pararrayos	4.533,81	3.746,95	3.746,95	75,00	1.387,76	NO
Instalaciones	Accesorios	1.882,70	1.555,95	1.555,95	75,00	576,28	NO
Maquinaria	Maquinaria	48.303,20	39.920,00	39.920,00	75,00	14.785,15	NO
Gastos vinculados	Proyectos técnicos	61.486,15	53.065,00	50.815,00	75,00	19.653,65	NO
<b>TOTAL</b>		<b>650.679,01</b>	<b>540.001,25</b>	<b>537.751,25</b>		<b>200.000,00(*)</b>	
PRESUPUESTOS.- Maquinaria: TECAFIL SL, Resto de subpartidas: E3I-PROCOS SL							

(\*) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

**1.1** Creación de empleo

**1.3** Creación de empleo femenino

**1.4** Creación de empleo a tiempo completo

**2.2** Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico

**2.4** Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

**2.8** Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización.

**2.10** Instalación de fuentes de energía renovable

**2.11** Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos

**3.11** Planes de igualdad

**3.12** Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

**7.2** La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €

**8.1** Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal

**8.2** Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

**8.3** Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.



**9.1** Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

**9.5** Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores

**9.6** Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas discapacitadas.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 16/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL05/OG2PS2/034

Nombre/Razón Social: S.C.A. MAHIMÓN

NIF/DNI/NIE: F-04110847

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE COCHERA PARA AUTOBUSES Y MICROBUSES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CHIRIVEL

Baremación: 38,50 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Acondicionamiento del terreno	17.123,01	14.151,25	14.151,25	75,00	7.426,38	NO
Obra civil	Cimentaciones	18.181,41	15.025,96	15.025,96	75,00	7.885,42	NO
Obra civil	Estructuras	57.235,61	47.302,16	47.302,16	75,00	24.823,53	NO
Obra civil	Fachadas y particiones	22.058,47	18.230,14	18.230,14	75,00	9.566,93	NO
Obra civil	Carpintería, cerrajería, vidrios	9.565,13	7.905,07	7.905,07	75,00	4.148,47	NO
Obra civil	Aislamientos e impermeab.	50,84	42,02	42,02	75,00	22,05	NO
Obra civil	Cubiertas	23.021,99	19.026,44	19.026,44	75,00	9.984,82	NO
Obra civil	Revestimientos y trasdosados	3.653,27	3.019,23	3.019,23	75,00	1.584,45	NO
Obra civil	Señalización y equipamiento	1.016,75	840,29	840,29	75,00	440,97	NO
Obra civil	Gestión de residuos	424,09	350,49	350,49	75,00	183,93	NO
Obra civil	Control de calidad y ensayos	220,97	182,62	182,62	75,00	95,84	NO
Obra civil	Seguridad y salud	845,46	698,73	698,73	75,00	366,68	NO
Instalaciones	Inst. Eléctricas	5.374,34	4.441,60	4.441,60	75,00	2.330,89	NO
Instalaciones	Inst. Iluminación	2.335,52	1.930,18	1.930,18	75,00	1.012,93	NO
Instalaciones	Inst. Fontanería	728,84	602,35	602,35	75,00	316,11	NO
Instalaciones	Inst. Contra incendios	622,84	514,74	514,74	75,00	270,13	NO
Instalaciones	Inst. Evacuación de aguas	2.385,49	1.971,48	1.971,48	75,00	1.034,61	NO
Gastos vinculados	Honorarios técnicos	5.445,00	4.500,00	4.500,00	75,00	2.361,54	NO
Maquinaria	Chasis	123.420,00	102.000,00	102.000,00	75,00	53.528,22	NO
Maquinaria	Carrocería	163.350,00	135.000,00	135.000,00	75,00	70.846,17	NO
Maquinaria	PPL	4.080,93	3.372,67	3.372,67	75,00	1.769,93	NO
<b>TOTAL</b>		<b>461.139,96</b>	<b>381.107,42</b>	<b>381.107,42</b>		<b>181.822,09(*)</b>	

PRESUPUESTOS.- Honorarios técnicos: Serafín Rubia Mateos, Chasis: Veinsur SA, Carrocería: Veinsur SA, PPL: OleoCaudal SL, Resto de subpartidas: Construcciones El Panizos CB



(\*) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

(\*) limitación por aplicación del régimen de mínimos

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

**1.1** Creación de empleo

**1.4** Creación de empleo a tiempo completo

**1.5** Mantenimiento de empleo

**1.6** Mantenimiento de empleo joven.

**1.8** Mantenimiento de empleo a tiempo completo

**2.1** Formación medioambiental en los últimos cinco años

**2.2** Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico

**2.4** Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

**3.9** Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo

**3.10** Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes

**3.11** Planes de igualdad

**3.12** Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

**7.5** La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 200.000€

**8.1** Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal

**8.2** Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

**8.3** Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.

**9.1** Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

**9.5** Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores

**9.6** Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas discapacitadas.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 18/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL05/OG2PS2/005  
Nombre/Razón Social: LORENZA CÁRDENAS BELMONTE  
NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*5292\*  
Proyecto: CREACIÓN DE UNA PELUQUERÍA EN MARÍA  
Baremación: 34,25 puntos  
**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Edificaciones	Obra civil	23.599,92	19.504,07	19.504,07	75,00	14.628,05	NO
Maquinaria	Maquinaria	8.849,26	7.313,44	7.313,44	75,00	5.485,08	NO
Maquinaria	Utiles y herramientas	3.222,73	3.596,50	2.663,41	75,00	1.997,56	NO
Gastos vinculados	Proyectos técnicos	726,00	600,00	600,00	75,00	450,00	NO
Gastos vinculados	Licencia obras	916,78	916,78	916,78	75,00	687,59	NO
<b>TOTAL</b>		<b>37.314,69</b>	<b>31.930,79</b>	<b>30.997,70</b>		<b>23.248,28</b>	

PRESUPUESTOS.- Obra civil: Jose A. Martínez Sánchez, Maquinaria: MARK BEAUTY SL, Utiles y herramientas: MARK BEAUTY SL, Proyectos técnicos: GARCAM Taller de arquitectura SLU

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad  
Cumplimiento de aspectos innovadores

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo
- 1.3 Creación de empleo femenino
- 1.4 Creación de empleo a tiempo completo
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético
- 3.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes
- 3.11 Planes de igualdad
- 3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres
- 7.1 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000€
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 19/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**8.2** Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

**8.3** Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.

**9.1** Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL05/OG2PS2/003

Nombre/Razón Social: MONTAJES ELÉCTRICOS ONOFRE Y LAUREANO S.L.

NIF/DNI/NIE: B-04228649

Proyecto: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Baremación: 21,50 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Maquinaria	53.312,60	53.312,60	44.060,00	75,00	33.045,00	No
<b>TOTAL</b>		<b>53.312,60</b>	<b>53.312,60</b>	<b>44.060,00</b>		<b>33.045,00</b>	
PRESUPUESTOS.- Maquinaria: KLUBB Spain							

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

**1.5** Mantenimiento de empleo

**1.8** Mantenimiento de empleo a tiempo completo

**2.1** Formación medioambiental en los últimos cinco años

**3.11** Planes de igualdad

**3.12** Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

**9.1** Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 21/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL05/OG2PS2/026

Nombre/Razón Social: BERNARDO LÓPEZ GARCÍA

NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*6550\*

Proyecto: INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TAXI ADAPTADO PARA DISCAPACITADOS

Baremación: 21,00 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Maquinaria	27.461,30	27.461,30	26.405,10	75,00	19.803,82	NO
<b>TOTAL</b>		<b>27.461,30</b>	<b>27.461,30</b>	<b>26.405,10</b>		<b>19.803,82</b>	
PRESUPUESTOS.- Maquinaria: INDAMOVIL SA							

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad  
Cumplimiento de aspectos innovadores

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad
- 9.5 Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores
- 9.6 Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas discapacitadas

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 22/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL05/OG2PS2/007

Nombre/Razón Social: PEDRO SÁNCHEZ GÓMEZ

NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*1507\*

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE UNA CARPINTERÍA DE MADERA

Baremación: 20,00 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Maquinaria	24.047,84	24.047,84	19.874,25	75,00	14.905,69	NO
<b>TOTAL</b>		<b>24.047,84</b>	<b>24.047,84</b>	<b>19.874,25</b>		<b>14.905,69</b>	

PRESUPUESTOS.- Maquinaria: AFILADOS HIJOS DE GARCIA ORTEGA S.L

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

**1.5** Mantenimiento de empleo

**1.8** Mantenimiento de empleo a tiempo completo

**3.12** Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

**9.1** Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 23/28
VERIFICACIÓN	PK2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VÉLEZ**  
**ZONA RURAL LEADER: LOS VÉLEZ**



**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**

**ANEXO II (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/AL05/OG2PS2/025	TJM GARO 391 S.L	B04897815	22-11-2019
2018/AL05/OG2PS2/031	LORENA RODRÍGUEZ GÁZQUEZ	****1820*	08-07-2021
2018/AL05/OG2PS2/022	JOSE JOAQUÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	****8781*	05-11-2021
2018/AL05/OG2PS2/004	HOTEL VELAD AL ABYADH S.L	B04467890	25-11-2021
2018/AL05/OG2PS2/017	PINAR DE LA ALFAHUARA S.L.	B04812665	16-12-2021
2018/AL05/OG2PS2/002	CEREZUELA MOTOS E HIJOS S.L.	B04329967	21-12-2021

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 24/28
VERIFICACIÓN	PK2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A



## ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VELEZ**

**ZONA RURAL LEADER: LOS VELEZ**



**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**

ANEXO III (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/AL05/OG2PS2/036	APAFA	G04304523	37 - 51 - 65
2018/AL05/OG2PS2/028	ROCIO GIRONA GEA	****6947*	32 - 48 - 51 - 64 - 65

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 25/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VELEZ**

**ZONA RURAL LEADER: LOS VELEZ**



**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**

ANEXO IV (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2018/AL05/OG2PS2/030	TJM GARO 391 S.L.	B04897815	No presenta Trámite de Audiencia
2018/AL05/OG2PS2/012	BABEL C.B.	E04481008	No presenta Trámite de Audiencia
2018/AL05/OG2PS2/001	M.ª Dolores Torrente Alcaína	****3120*	No aporta la documentación exigida en Trámite de Audiencia según el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2018/AL05/OG2PS2/014	Rocio Girona Gea	****6847*	No aporta la documentación exigida en Trámite de Audiencia según el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2018/AL05/OG2PS2/024	Edition Casa de los Arcos S.L.	B04309563	No aporta la documentación exigida en Trámite de Audiencia según el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 26/28
VERIFICACIÓN	PK2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO V**

**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VELEZ**

**ZONA RURAL LEADER: LOS VELEZ**

**LÍNEA DE AYUDA:** 3 . Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 27/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

## ANEXO V (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/AL05/ OG2PS2/037	Andrés Tudela López	****9935*	Artículo 26 Bases Reguladoras	<p><b>Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación Territorial Desfavorable.</b> Los gastos solicitados por el beneficiario y propuestos como elegibles por el GDR son: los correspondientes a la ejecución de apartahotel. Incluye obra (según proyecto aportado y moderado posteriormente con 3 facturas proforma), edificación, honorarios técnicos, maquinaria, decoración, mobiliario y licencias de obra según moderación de costes realizada por GDR eligiendo la oferta presentada de menor importe. En principio son gastos elegibles pero se han detectado las siguientes incidencias:</p> <p>1) La menor oferta de la inversión de obra corresponde a la empresa Tudela Fernández, SL, empresa de la que es partícipe el solicitante (3,33% del capital social según escritura aportada el 23/12/2021). Podría ser un indicador de sospecha de fraude por corresponder con la bandera roja 0.2.7 "proveedor seleccionado muy cercano al beneficiario y el resto particularmente alejado" (aunque el resto no está alejado, son todos de Vélez Rubio). El GDR al realizar el Anexo XXIV LCA para la comprobación de banderas rojas a nivel de expediente no lo ha considerado como tal.</p> <p>Además, el propietario de las viviendas que se arriendan, según figura en el contrato de arrendamiento aportado, es también dicha empresa, lo que nos hace reafirmar que podría ser un indicador de fraude. Por otra parte, revisando el contrato con detenimiento, existen cláusulas indicando que el contrato se puede dar por finalizado en cualquier momento y que se debe pedir autorización al propietario para realizar la obra, lo que tampoco garantiza la titularidad/disponibilidad del bien.</p> <p>2) En las otras dos ofertas de la inversión de obra presentadas el 14/12/2021 se ha detectado un error, que se solucionó aportando nueva factura el 18/12/2021 (cosa que no es aceptable según el manual de procedimiento, donde se indica que "con carácter general, los documentos sobre los que se ha detectado una bandera roja no podrán ser subsanados, no podrán sustituirse por la persona solicitante"). Dicho error puede inducir a pensar que es una oferta falseada: en la oferta de Construcciones Juan Diego González Heredia el importe de los conceptos coincide exactamente con los de la oferta de Carrasquillos, SL, siendo el importe total diferente (corresponde con las mediciones adjuntas a las facturas). Podría ser indicador de fraude por corresponderse con la bandera roja 0.1.1 "ofertas con datos idénticos". Indicar que en el modelo de Anexo XXIV no figura la bandera roja 0.1.1 "ofertas con datos idénticos", aunque sí la bandera 0.1.2 "ofertas con errores idénticos". El GDR al realizar el Anexo XXIV LCA para la comprobación de banderas rojas a nivel de expediente 0.1.2 "ofertas con errores idénticos" no lo ha considerado como indicador de sospecha de fraude.</p> <p>3) Se han detectado otras incidencias en algunos gastos descritos en la moderación de costes del GDR:</p> <p>-Decoración (cortinas): Una de las tres ofertas es de "Uniformes Garys, SL". Realizada consulta en internet la empresa únicamente se dedica a la venta de uniformes.</p> <p>-Muebles 1º (ropa de cama, protectores colchón, fundas colchón, fundas de almohada, sábanas, mantas, edredones nórdicos y toallas...): Una de las tres ofertas es de "Uniformes Garys, SL". Realizada consulta en internet la empresa únicamente se dedica a la venta de uniformes.</p> <p>-Muebles 2º (puertas cocina, mesa cocina, sillas) Una de las ofertas describe una mesa de madera de haya cuando las otras son de bastidor metálico.</p> <p>-Muebles 3º (colchones, sofás, armarios, mesitas noche, televisores...) Hay dos facturas con estructura muy parecida Juan Antonio Campillo Sánchez y Mercap SL. Podría ser indicador de sospecha de fraude por incumplimiento de la bandera roja 0.2.5 "Ofertas que siguen un modelo o tendencia en el diseño". El GDR al realizar el Anexo XXIV LCA para la comprobación de banderas rojas a nivel de expediente no lo ha comprobado como tal (podría ser que usen el mismo programa para emitirlos).</p>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/06/2022	PÁGINA 28/28
VERIFICACIÓN	PK2jmE6A877DHT6NYSNK78FFQHRDZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	